

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO

423. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 25 DE MARZO DE 2022, RELATIVA A MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES.

ANUNCIO

El Consejo de Gobierno, en sesión resolutive Ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2022, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO DÉCIMO CUARTO. - PROPUESTA DE LA CONSEJERA DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO PARA LA APROBACIÓN EN SU CASO POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES. - El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio, que literalmente dice:

“Visto la necesidad de modificar el Plan Estratégico de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, con objeto de tramitar las Bases Reguladoras y posterior convocatoria de Ayudas en régimen de concurrencia no competitiva de subvenciones al mantenimiento y a la creación de nuevo empleo en empresas melillenses durante la crisis económica derivada del COVID 19 (LINEA 8), procede la inclusión de una nueva línea de subvención de la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio con el siguiente contenido:

Por todo lo anterior y de conformidad con los documentos aportados al expediente, vengo en proponer al Consejo de Gobierno lo siguiente.

- **OBJETIVO ESTRATÉGICO:** El objeto de las ayudas reguladas en las presentes bases es colaborar en la recuperación económica de las empresas de la C.A. de Melilla con el consiguiente mantenimiento del empleo por cuenta ajena y el autoempleo, así como, la creación de nuevo empleo en aquellas empresas que han sufrido y que siguen sufriendo la crisis económica derivada de la COVID-19 debido a las restricciones impuestas por las autoridades sanitarias.
- **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:** Esta línea de ayudas directas va dirigida a los autónomos y PYMES que tengan su domicilio fiscal y social en la Ciudad Autónoma de Melilla, que desarrollen una actividad económica, que se hayan dado de alta en el IAE durante el periodo subvencionable. Estas ayudas estarán en todo caso sujetas al compromiso de mantenimiento de actividad de las empresas y mantenimiento del empleo, con el fin de garantizar que llevan efectivamente a una mayor capacidad de producción y empleo en el contexto de la recuperación económica.
- **ÁREA DE COMPETENCIA:** Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio.
- **CENTRO GESTOR:** PROYECTO MELILLA S.A.U.
- **SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA:** Podrán ser beneficiarios/as de las ayudas las Pymes (entidades sujetas al del Impuesto sobre Sociedades), los trabajadores por cuenta propia (autónomos/as), Comunidades de Bienes, Sociedades Civiles, Entidades en Régimen de Atribución de Rentas y Sociedades Cooperativas que tengan su domicilio fiscal y social en la Ciudad Autónoma de Melilla, que desarrollen una actividad económica, que se hayan dado de alta en el IAE durante el periodo subvencionable.
- **OBJETIVO Y EFECTOS QUE SE PRETENDE OBTENER:** Apoyar a las Pymes (entidades sujetas al del Impuesto sobre Sociedades), los trabajadores por cuenta propia (autónomos/as), Comunidades de Bienes, Sociedades Civiles, Entidades en Régimen de Atribución de Rentas y Sociedades Cooperativas que tengan su domicilio fiscal y social en la Ciudad Autónoma de Melilla, que desarrollen una actividad económica, que siguen sufriendo la crisis económica derivada de la COVID-19, con el objetivo de evitar la destrucción de puestos de trabajo.
- **PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:** En un primer plazo, las ayudas deberán resolverse antes del 30 de junio de 2022.
- **COSTES PREVISIBLES EJERCICIO 2021:** 8.840.729,00 Euros.
- **APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** A incorporar en el presupuesto de 2022 los Remanentes de Crédito de la Aplicación presupuestaria 2021 08 43300 44909 “TRANSF. PYTO. MELILLA REACT EU”.
- **APORTACIÓN DE OTROS ENTES:** Financiadas al 100% por el Programa Operativo Fondo Social Europeo 2014-2020, mediante reprogramación derivada de Ayuda a la recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-EU).
- **PLAN DE ACCIÓN:** se prevé los siguientes:

a.- Subvención de ayudas directas a los beneficiarios.

b.- Forma de concesión: Directa a través de Convocatoria.

c.- Mecanismo de aplicación: Bases reguladoras en régimen de concurrencia no competitiva de subvenciones al mantenimiento y a la creación de nuevo empleo en empresas melillenses durante la crisis económica derivada del COVID 19, a aprobar por el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, así como en lo no establecido en el mismo, en la Orden de Convocatoria.